



PROVIDENCIA, 29 ENE 2025

EX.N° 143 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 609 de 02 de mayo de 2024, se adjudicó a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N° 77.026.385-9, la propuesta pública para la contratación de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N° 2211", adquisición mercado público ID 2490-12-LE24.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.870 de 20 de diciembre, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.908 de 30 de diciembre, ambos de 2024, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1, que se indica a continuación, respecto de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N° 2211", adjudicada a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N° 77.026.385-9.

#### DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 9 de fecha 07 de enero de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N° 77.026.385-9, respecto de la propuesta pública de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N° 2211", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.870 de fecha 20 de diciembre, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.908 de fecha 30 de diciembre, ambos de 2024:

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N° 2211"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CUBIERTAS SANTIAGO SPA

En Providencia, a 07 de enero del 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N° 77.026.385-9, representada por don JOSÉ MANUEL PINTO GUARDIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad para [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Santa Magdalena N° 75, oficina N° 810, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 609 de 2 de mayo de 2024, se adjudicó a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N° 77.026.385-9, la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N° 2211", adquisición Mercado Público ID 2490-12-LE24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 959 de 5 de julio de 2024, se ratificó la suspensión de plazo de ejecución a contar del 18 de junio de 2024, para la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N° 2211"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.582 de 8 de noviembre de 2024, se ratificó a contar del 11 de noviembre de 2024, el levantamiento de la suspensión de plazo de ejecución de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N° 2211"; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra,

CJM



en el Memorandum N°22.615 de 9 de diciembre de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N°342-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1870 de 20 de diciembre, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°1908 de 30 de diciembre, ambos de 2024, la Municipalidad se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1 que se indica a continuación, respecto de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N°2211", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°609 de 2 de mayo de 2024, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9:

**ITEM**

**OBRA EXTRAORDINARIA N° 1**

**VALOR IVA INCLUIDO**

1.- CAMBIO HOJALATERIA DE VENTILACIONES	\$1.772.964.-
VALOR TOTAL	\$1.772.964.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N°1 asciende a la suma de \$1.772.964.- (Un millón setecientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.

**SEGUNDO:** El porcentaje de la Obra Extraordinaria N° 1 corresponde al 3,80% del monto original contratado.

**TERCERO:** La Obra Extraordinaria N°1 contempla aumento de plazo 14 días corridos, quedando el plazo total del contrato en 54 días corridos.

**CUARTO:** Se autoriza la Disminución de Obra N°1, que se indica a continuación, respecto de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N°2211", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°609 de 2 de mayo de 2024, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9:

**ITEM**

**DISMINUCION DE OBRA N° 1**

**VALOR IVA INCLUIDO**

1.- ESCOTILLA PARA ACCESO A TECHUMBRE	
1.1. - Escotilla para acceso a techumbre (Item 3.8)	\$1.467.270.-
VALOR TOTAL	\$1.467.270.-

El valor total de la Disminución de Obra N°1 asciende a la suma de \$1.467.270.- (Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos setenta pesos) IVA incluido.

**QUINTO:** El porcentaje de la Disminución de Obra N°1 corresponde al 3,14% del monto original contratado.

**SEXTO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$47.014.930.- (Cuarenta y siete millones catorce mil novecientos treinta pesos) IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N°1 y la Disminución de Obra N°1.

**SÉPTIMO:** La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don José Manuel Pinto Guardia, consta de Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 16 de mayo de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 143 / DE 2025.-

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 07 de enero de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don JOSÉ MANUEL PINTO GUARDIA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

  
CVR/CHM/KDM

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales